



## Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas

### Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas

#### Presentación

El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Tiene dentro de sus fines, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular, entre otros.

Asimismo, la autoridad administrativa electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: un órgano de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales y órganos de vigilancia.

Estos lineamientos se apegan a los principios rectores de la función electoral de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

#### Antecedentes

El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas *Procedimiento aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral mediante el Acuerdo ACG-IEEZ-024/VI/2017 de fecha 13 de Julio de 2017.*



**Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**

disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.

El día veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El doce de julio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto 177 por el que se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

El seis de junio de dos mil quince, se publicaron en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, los Decretos 379 y 383 por los que se aprobaron la Ley Orgánica del Instituto Electoral y la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, respectivamente.

El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil dieciséis.

En ese sentido, el Artículo Transitorio Quinto del Estatuto referido, señala que en concordancia con el artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1, párrafo 3 de la Ley, las entidades federativas y los Organismos Públicos Locales Electorales, deberán ajustar su normativa y demás disposiciones aplicables, conforme a lo establecido en el presente Estatuto, en el ámbito de sus respectivas



**Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**

competencias. En el caso de las entidades federativas a más tardar sesenta días hábiles después de la publicación del presente Estatuto, en el caso de los Organismos Públicos Locales Electorales, noventa días hábiles posteriores a la aprobación de la Convocatoria, del proceso de incorporación al Servicio que les aplique.

Asimismo, el Artículo Transitorio Séptimo del Estatuto mencionado, establece que los Organismos Públicos Locales Electorales, deberán adecuar su estructura organizacional, cargos, puestos y demás elementos conforme a lo establecido en el Estatuto Nacional y en el Catálogo del Servicio a más tardar el 31 de mayo de 2016.

El veintiuno de abril de dos mil diecisiete, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-013/VI/2017, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó los Lineamientos que reglamentan las condiciones generales, los derechos, las obligaciones y las prohibiciones de trabajo del Personal de este Instituto Electoral.

El tres de junio de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto ciento cuarenta y nueve por el que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

El siete de junio de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto ciento sesenta por el que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley Orgánica.

El veintidós de junio de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-019/VI/2017 la reestructura organizacional de la autoridad administrativa electoral, así como el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y el Manual de Organización del



## Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas

Instituto Electoral, abrogando el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo ACG-IEEZ-025/IV/2012, el veinticinco de septiembre de dos mil doce.

### **Marco Jurídico**

De conformidad con los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señalan que la naturaleza jurídica de la autoridad administrativa electoral, es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El artículo 717 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, establece que de conformidad con la legislación local que les corresponda, los Organismos Públicos Locales Electorales podrán establecer relaciones civiles de prestación de servicios eventuales o temporales, por tiempo determinado, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de fenecido el plazo respectivo.

El artículo 27, fracción XLIX de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala como atribución del Consejo General, entre otras, la de *Procedimiento aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral mediante el Acuerdo ACG-IEEZ-024/VI/2017 de fecha 13 de Julio de 2017.*



**Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**

aprobar las normas que regirán al personal eventual, a propuesta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Que el artículo 39, fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala como atribuciones de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la de proponer al Consejo General la contratación del personal administrativo y trabajadores auxiliares, conforme a lo establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como proponer al Consejo General las normas que regirán al personal eventual.

El artículo 6, numerales 2 y 3 de los Lineamientos que reglamentan las condiciones generales, los derechos, las obligaciones y las prohibiciones de trabajo del Personal del Instituto Electoral, establece que se podrá contratar personal eventual que auxilie en el ejercicio de sus funciones, el cual será contratado con las prestaciones previstas en la Ley Federal del Trabajo y bajo los procedimientos y reglas que al efecto apruebe el Consejo General. Prestaciones que quedarán establecidas en el contrato respectivo; asimismo, señala que el Instituto podrá establecer relaciones civiles de prestación de servicios eventuales o temporales, por tiempo determinado, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de fenecido el plazo respectivo.

Finalmente, el artículo 7 de los referidos Lineamientos, establece que en términos de las leyes que correspondan, se podrá establecer relaciones laborales, entre otras, por honorarios, tiempo determinado o por obra determinada, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de concluida la obra o fenecido el plazo respectivo.

En virtud de lo anterior, se emite el Procedimiento para la selección y contratación de personal eventual para proceso electoral y prestadores de servicios para



**Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**

programas específicos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en los términos siguientes:

**Título primero  
Capítulo Único  
Disposiciones generales**

**Alcance**

**Artículo 1.-** Este Procedimiento es de observancia obligatoria para los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, que requieran plazas eventuales para proceso electoral y para programas específicos.

**Objetivo**

**Artículo 2.-** El presente Procedimiento tiene como objetivo establecer las normas conforme a las cuales se regula la selección y contratación de prestadores de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

**Glosario**

**Artículo 3.-** Para los efectos del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se entenderá por:

- I. En cuanto a ordenamientos jurídicos:
  - a) **Constitución Federal:** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
  - b) **Constitución Estatal:** La Constitución Política del Estado de Zacatecas;
  - c) **Ley Electoral:** La Ley Electoral del Estado de Zacatecas;
  - d) **Ley Orgánica:** Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, y



**Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**

- e) **Lineamientos:** Los Lineamientos que reglamentan las condiciones generales, los derechos, las obligaciones y las prohibiciones de trabajo del Personal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

II. En cuanto a órganos Institucionales:

- a) **Consejo:** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas;
- b) **Comisión:** La Comisión del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, enfocada a asuntos relativos a la Rama Administrativa y contratación de personal eventual;
- c) **Secretario:** Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas;
- d) **Junta Ejecutiva:** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, y
- e) **Dirección:** La Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas;

III. En cuanto a conceptos:

- a) **Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios:** Documento que contiene las cédulas con el perfil, grado escolar, experiencia y demás requisitos a cumplir para ingresar al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, como prestador de servicios eventual o temporal para proceso electoral y programas específicos;
- b) **Plaza:** Posición que respalda un puesto en la estructura o plantilla que puede ser ocupadas por solo una persona y que tiene una adscripción determinada;
- c) **Plantilla:** Documento que contiene el número de plazas para prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso



**Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**

electoral y programas específicos, así como el cargo, nivel y temporalidad de la respectiva contratación, y

- d) **Prestador de servicios<sup>1</sup>**: La persona que presta sus servicios al Instituto con la finalidad de auxiliar en los programas o proyectos institucionales de índole electoral o participar en los programas o proyectos institucionales de carácter administrativo.

**Título Segundo**  
**Del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.**

**Capítulo I**  
**Trabajos previos**

**Elaboración de la Plantilla y Cédulas para proceso electoral o programas específicos.**

**Artículo 4.-** Previo a cada proceso electoral o programa específico, la Junta Ejecutiva, de conformidad con las propuestas de cada titular de área, elaborará el proyecto de plantilla de plazas eventuales y el Catálogo de Cargos y Puestos para prestadores de servicios, respectivamente, a fin de turnarlos a la Comisión para su análisis, así como para su aprobación por el Consejo.

Los instrumentos anteriormente referidos contendrán cuando menos, lo siguiente:

- I. Número de plazas por área y periodo de contratación.
- II. Las Cédulas del puesto en las que se describa:
  - a) Identificación del Puesto, apartado en el que indicará: nombre del puesto, área de adscripción, grado, nivel o categoría y el puesto inmediato superior;

---

<sup>1</sup> Tesis de Jurisprudencia 15/97. *Personal Temporal. Su relación con el Instituto Federal Electoral, se rige por la Legislación Civil.*





**Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**

- b) Descripción, en el cual se establecerá el objetivo y funciones del puesto;
- c) Perfil, apartado en el que se indicarán los requisitos académicos y la experiencia laboral que se deberá cubrir para ocupar el puesto;
- d) Conocimientos;
- e) Habilidades, y
- f) Aptitudes.

## **Capítulo II**

### **Del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios para proceso electoral**

#### **Prestadores de servicios para proceso electoral**

**Artículo 5.-** Para la selección y contratación de prestadores de servicios para proceso electoral, se desarrollará el siguiente procedimiento:

- I. Los titulares de cada área del Instituto Electoral presentarán ante la Junta Ejecutiva, el oficio con la propuesta de personal, en la que se especificará el motivo de la contratación, las actividades y funciones a desarrollar, y su temporalidad, adjuntando el expediente que contendrá:
  - a) Ficha curricular;
  - b) Currículum vitae;
  - c) Copia del acta de nacimiento;
  - d) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
  - e) Copia de la credencial para votar;
  - f) Copia del documento que acredite el grado máximo de estudios;
  - g) Comprobante de domicilio;
  - h) Copia del Registro Federal de Contribuyentes;
  - i) Número de Seguridad Social;



**Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**

- j) Correo electrónico, y
- k) Los demás documentos que se estimen necesarios.

El personal propuesto deberá cubrir el perfil requerido para el cargo y puesto que se propone.

- II. La Junta Ejecutiva verificará que el personal propuesto reúna los requisitos y perfil establecidos en el Catálogo de Cargos y Puestos de prestadores de servicios para proceso electoral y en su caso, elaborará el Dictamen con la propuesta referida, a fin de someterlo a consideración de la Comisión, acompañado con los expedientes respectivos.
- III. La Comisión valorará las propuestas y solicitudes de contratación de prestadores de servicios para proceso electoral, y con base en el Dictamen presentado por la Junta Ejecutiva, emitirá el Acuerdo mediante el cual se proponga al Consejo la contratación de prestadores de servicios para proceso electoral.
- IV. En sesión ordinaria o extraordinaria, el Consejo aprobará la contratación de personal eventual para proceso electoral.
- V. El periodo de contratación será en correspondencia con el cargo que se ocupe, y por el tiempo por el cual fue solicitada la plaza para prestadores de servicios para proceso electoral; información que se plasmará en el contrato respectivo, mismo que no podrá prorrogarse de conformidad con los artículos 717 del Estatuto Nacional y 7 de los Lineamientos.

### **Capítulo III**

#### **Del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios para programas específicos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.**



**Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**

**Prestadores de servicios para Programas específicos.**

**Artículo 6.-** Para la contratación de prestadores de servicios para programas específicos se desarrollan de las siguientes etapas:

- I. Emisión de la Convocatoria Pública exclusivamente para Programas Específicos dentro del periodo ordinario;
- II. Registro de Aspirantes;
- III. Verificación de requisitos por la Junta Ejecutiva;
- IV. Evaluación de conocimientos por la Junta Ejecutiva con supervisión de la Comisión;
- V. Evaluación Curricular por la Junta Ejecutiva;
- VI. Propuesta de Contratación, y
- VII. Contratación de prestadores de servicios para programas específicos.

**Emisión de Convocatoria Pública.**

**Artículo 7.-** El Instituto Electoral, para la contratación de prestadores de servicios para la realización de Programas Específicos en periodo ordinario, emitirá una **Convocatoria Pública**, en la cual establecerá, entre otros, los siguientes requisitos:

- I. La descripción y número de las plazas a concursar, el nombre del cargo o puesto y área de adscripción;
- II. Los requisitos que deberán cumplir las personas aspirantes y el perfil que es requerido de conformidad con el Catálogo de Cargos y Puestos de prestadores de servicios para programas específicos;
- III. Los documentos que deberán presentar las personas aspirantes para acreditar los requisitos establecidos;



**Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**

- IV. Los plazos y/o términos para: registro de aspirantes, la aplicación de exámenes (en su caso), la presentación de documentos y verificación de requisitos, las entrevistas y la difusión de resultados;
- V. La descripción de cada una de las fases y etapas, y
- VI. Criterios de desempate.

**Registro de Aspirantes**

**Artículo 8.-** Las personas aspirantes a ser prestadores de servicios para la realización de Programas Específicos, se registrarán en los medios y espacios que se establezcan en su momento en la Convocatoria Pública, entregando la documentación respectiva en la Coordinación de Recursos Humanos, adscrita a la Dirección.

**Verificación de requisitos.**

**Artículo 9.-** La Junta Ejecutiva, una vez concluida la etapa de Registro de Aspirantes, verificará que cumplan con los requisitos que se establezcan en la Convocatoria Pública, que en su momento se emita.

**Evaluación de Conocimientos.**

**Artículo 10.-** De conformidad con lo que establezca la Convocatoria Pública, en su momento, la Junta Ejecutiva con la supervisión de la Comisión realizarán una Evaluación de Conocimientos a las personas aspirantes a ser prestadores de servicios para la realización de Programas Específicos, en algún puesto determinado. En la Convocatoria Pública, se determinará la calificación mínima aprobatoria, así como la ponderación de la Evaluación de Conocimientos.

**Evaluación Curricular.**

**Artículo 11.-** La Junta Ejecutiva realizarán la Evaluación Curricular, valorando la experiencia laboral, experiencia electoral, nivel académico y formación profesional

*Procedimiento aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral mediante el Acuerdo ACG-IEEZ-024/VI/2017 de fecha 13 de Julio de 2017.*



**Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**

de cada persona, así como los documentos que se anexan, con la finalidad de ponderar la calificación, de conformidad con lo que establezca la Convocatoria Pública.

**Propuesta de contratación.**

**Artículo 12.-** De conformidad con el desahogo de las etapas de la Convocatoria Pública, de los resultados derivados de ésta, y con base en el Dictamen presentado por la Junta Ejecutiva, la Comisión emitirá el Acuerdo donde se proponga al Consejo la contratación de prestadores de servicios para la realización de Programas Específicos.

**Contratación de prestadores de servicios para programas específicos.**

**Artículo 13.-** Con base en el Acuerdo de la Comisión, el Consejo mediante Acuerdo, aprobará la contratación de prestadores de servicios para la realización de Programas Específicos.

El periodo de contratación será en correspondencia con el cargo que se ocupe, y por el tiempo por el cual fue solicitada la plaza sin exceder de un ejercicio fiscal; información que se plasmará en el contrato respectivo, mismo que no podrá prorrogarse de conformidad con los artículos 717 del Estatuto Nacional y 7 de los Lineamientos.

**Capítulo IV**

**Disposiciones complementarias**

**Medidas urgentes de contratación de prestadores de servicios.**

**Artículo 14.-** Una vez aprobada la contratación de prestadores de servicios por el Consejo, ante la no aceptación del cargo, renuncia o cualquier otra eventualidad



## Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas

que deje vacante una plaza, la Junta Ejecutiva previo conocimiento de la Comisión podrá aprobar la contratación de personal que ocupe la vacante, y a través de la Comisión informará al Consejo, de ser posible en la siguiente sesión.

Ante cualquier eventualidad que por la urgencia del desarrollo de un Programa Específico, sea materialmente imposible aplicar el Procedimiento de selección y contratación correspondiente, el Consejo podrá aprobar la contratación siguiendo el procedimiento establecido para proceso electoral.

### **Procedimiento. Sujeción a directrices.**

**Artículo 15.-** El ingreso de prestadores de servicios para proceso electoral o para programas específicos a que se refiere estos Procedimientos, se llevará a cabo ajustándose al número de plazas aprobadas, y a la disponibilidad presupuestal, así como a las normas y procedimientos aplicables.

### **Prestación de servicios. Ubicación física.**

**Artículo 16.-** Los prestadores de servicios para proceso electoral o programas específicos, realizarán su labor en el lugar y área para las que fueron contratados y en función a las necesidades del Instituto Electoral, conforme a las normas, políticas y procedimientos que para el efecto se establezcan.

### **Percepción de honorarios.**

**Artículo 17.** Los prestadores de servicios para proceso electoral o programas específicos, percibirán la remuneración de conformidad con el Tabulador aprobado por el Consejo General.

### **Cumplimiento diligente de prestación de servicios.**



**Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**

**Artículo 18.-** Si en un período de 30 días los prestadores de servicios para proceso electoral o programas específicos, no demuestran las calidades y aptitudes que motivaron su contratación, serán separados del Instituto Electoral sin responsabilidad para éste, determinación que será incluida en las cláusulas del contrato respectivo.

En todo caso, la Junta Ejecutiva podrá determinar la separación de los prestadores de servicios para proceso electoral o programas específicos, que incumplan las obligaciones y prohibiciones establecidas, mediante medidas disciplinarias conforme a los Lineamientos que emita.

**Determinación de jornada de trabajo.**

**Artículo 19.-** Durante periodo ordinario, proceso electoral, así como durante el proceso de participación ciudadana, el horario de la jornada de trabajo se determinará conforme a las necesidades del Instituto Electoral, la cual deberá ser compatible con la del Instituto Nacional Electoral, con el objeto de hacer eficiente la coordinación entre los organismos.

**Determinación de controles administrativos.**

**Artículo 20.-** Los prestadores de servicios para proceso electoral o programas específicos seguirán los controles administrativos que se determinen.

**Catálogo de Cargos y Puestos. Proceso electoral y Programas Específicos.**

**Artículo 21.-** Las funciones que tendrán los prestadores de servicios para proceso electoral o Programas Específicos deberán quedar establecidas en el Catálogo de Cargos y Puestos que previamente apruebe el Consejo para el periodo correspondiente, así como en el contrato respectivo.



**Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**

**Artículos transitorios**

**PRIMERO:** El presente Procedimiento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General.

**SEGUNDO:** Se derogan las disposiciones internas que contravengan el presente Procedimiento.

**TERCERO:** Las plantillas de plazas y los Catálogos de Cargos y Puestos a que se hace referencia en el presente Procedimiento deberán ser aprobados por el Consejo General con la debida anticipación que permita desarrollar las actividades con toda oportunidad.